



Resolución Jefatural

DIVISION DE PERSONAL

N° 099-IGP/89

Lima, 28 de Diciembre de 1989.

VISTA, la comunicación presentada por el señor JOSE ALARCON CACERES, mediante la cual comunica que por razones del servicio en el año 1989, no ha hecho uso de su goce vacacional quedando pendiente, por lo que solicita su acumulación para 1990.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las disposiciones del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones dle Sector Público Inciso d) Art. 24 y Resolución de Presidencia N° 280-IGP/87; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

ACUMULAR QUINCE (15) días de vacaciones no gozadas en 1989, por razones del servicio a los 30 días que le corresponde por las vacaciones de 1990, a favor de don JOSE ALARCON CACERES, Especialista Telecomunicaciones III, del Observatorio de Jicamarca, Instituto Geofísico del Perú.

Regístrese y comuníquese.

Welches

RVQ.